



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Contabilidad Formal en El Salvador: Consideraciones generales con la entrada en vigencia de la Ley Bitcoin.

La Ley Bitcoin, que otorga a esta criptomoneda digital la calidad de moneda de curso legal en El Salvador, entró en vigencia el día 7 de septiembre de 2021. Así entonces, desde esa fecha, es posible efectuar cualquier transacción de pago o venta de bienes o servicios utilizando esta criptomoneda, lo que conllevará a que los comerciantes podrán recibir o pagar sus transacciones en Bitcoin, o bien, en Dólares de los Estados Unidos de América (Dólar o Dólares).

Conforme a lo anterior, en el presente artículo se presentan algunas consideraciones generales a tener en cuenta para los comerciantes obligados a llevar Contabilidad Formal en El Salvador:

1. Moneda de presentación (referencia) para propósitos contables locales.

- ✓ El artículo 436 de la sección que regula la Contabilidad Formal en el Código de Comercio, establece que las operaciones deben asentarse (registrarse) en Colones o en Dólares. Monedas de curso legal de conformidad a la Ley de Integración Monetaria (vigente desde el año 2001).
- ✓ El artículo 139 de la sección que regula la Contabilidad Formal en el Código Tributario, establece que las operaciones deben asentarse (registrarse) en moneda de curso legal.
- ✓ En cuanto a la Ley Bitcoin, en su artículo 6, se hace la aclaración qué para fines contables, se utilizará el Dólar como moneda de referencia.

Por tanto, se puede apreciar conforme a la normativa vigente, que la moneda de presentación (referencia) de los libros de contabilidad para efectos locales, deberá seguir siendo el Dólar. En este caso, se advierte que aquellos comerciantes que en sus operaciones decidan mantener saldos o cuentas en Bitcoin, es decir, no apliquen la convertibilidad automática de Bitcoin a Dólares al momento de realizar sus transacciones, deberán considerar el tipo de cambio al cierre contable, el cual debe ser pertinente a la naturaleza del negocio y a las operaciones efectuadas, así como una fuente confiable según corresponda a las fluctuaciones de esta moneda digital.

2. Tipo de cambio entre el Bitcoin y el Dólar

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Bitcoin, el tipo de cambio entre el Bitcoin y el Dólar, será establecido libremente por el mercado. De tal modo que aquellos comerciantes que decidan mantener saldos o cuentas en Bitcoin, deberán estar atentos del valor del Bitcoin en el tiempo, para una adecuada presentación de sus Estados Financieros, dado la fluctuación del tipo de cambio de Bitcoin a Dólar.

3. Emisión de Documentos de IVA

Si bien, el artículo 3 de la Ley Bitcoin establece que todo precio podrá ser expresado en Bitcoin, no obstante, tal como se ha expuesto anteriormente, el Dólar debe ser finalmente la moneda de referencia para los fines contables (Art. 6 Ley Bitcoin); en ese sentido, se advierte que los documentos de control de IVA (Facturas, CCF, Notas de Créditos, entre otros) y los Libros de Control de IVA, deben expresarse en Dólares.

4. Efectos contables resultantes de la aplicación de la Ley Bitcoin.

Es relevante destacar que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en su calidad de ente rector de la profesión contable y de auditoría en El Salvador, ha publicado en su sitio web que se encuentra elaborando una Guía para el tratamiento contable resultantes de la aplicación de la Ley Bitcoin.

[Consultar guía](#)

Así entonces, será importante que los sujetos obligados a llevar contabilidad formal se mantengan atentos a los comunicados y guías que sean promulgados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para obtener mayor orientación sobre el tratamiento contable a aplicar para aquellas operaciones, saldos o cuentas que se efectúen y se conserven en Bitcoin, y sobre la cual no haya aplicado la convertibilidad automática de Bitcoin a Dólares.



Henry Aguirre

Gerente Senior de BPS

haguirre@deloitte.com

www.deloitte.com/sv

Calendario Tributario

Septiembre 2021

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2021; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Descargar Calendario
de Obligaciones 2021



Día 14

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras obligaciones

- Informe sobre donaciones (F-960)

- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y

Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)

- Estado de origen y aplicación de fondos (F-950)

Día 15

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

Día 15

Asueto Celebración día de la Independencia

Contactos

Federico Paz

Socio de Impuestos

fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS

ggarcia@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias

mcoyoy@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales

cg.fuentes@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente Senior de BPS

haguirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia

ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia

wsgarcia@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal

jflores@deloitte.com

Bryan Antillón

Gerente Precios de Transferencia

bantillon@deloitte.com

Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de C.V la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2021 Deloitte El Salvador